



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



RESOLUCION

01 AGO. 2013

POR LO CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA RURAL A LOS FONDOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Director del grupo de Contratacion actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación -Decreto N° 0560 de 2012 – otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el articulo 314 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

Que la constitucion politica de Colombia, promulga en los articulos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de proteccion, educacion, alimentacion y salud de todas las personas, sin discriminacion de ninguna indole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realizacion efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educacion de los grados de preescolar y basica primaria a todos los niños, niñas y jovenes en edad escolar.

Que mediante resolucion numero 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educacion Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el articulo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificacion del municipio de Ibague en educacion.

Que según el acuerdo numero 003 de 11 de marzo de 2009 por el cual se establece la politica Publica de gratuidad en la educacion preescolar y Basica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA " El concejo municipal acuerda en el capitulo 1 Articulo tercero Factores de gratuidad

Que la Secretaria de educacion, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administracion municipal facilite los medios que permitan mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad con el código 2010730010001 certificado de actualizacion GEE 010-2013 y avala el proyecto denominado **ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, IBAGUE TOLIMA** el cual fue aprobado por el comité de viabilidad de proyectos del 03 de enero de 2013

Que la secretaria de educacion ha transferido recurso propios de transporte escolar de acuerdo a las resoluciones No 024 del 05 de febrero de 2013 y 1302-196 del 23 de abril de 2013 y los cuales fueron ejecutados durante el plazo establecido debido a los recursos que fueron insuficientes y para garantizar la permanencia en el sistema educativo del Municipio, la

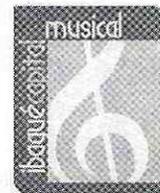


Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION

(301 511)

01 AGO. 2013

administración municipal requiere adicionar recurso con cargo al código presupuestal 209303801147 **TRANSPORTE ESCOLAR** ante los constantes requerimientos de la comunidad educativa tiene a bien apoyar con recursos económicos a las instituciones y/o centros educativos oficiales para que con estos se subsidie el transporte escolar de aquellos estudiantes de bajos recursos.

Que para dar solución a la problemática del transporte escolar en la zona rural la alcaldía Municipal de Ibagué ha decidido entregar un subsidio de transporte para los 1945 estudiantes, representada en **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$38.000.00)** mensual por estudiante, Que por lo anterior expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procederá a la transferencia de los recursos a las instituciones y centros educativos rurales del municipio de Ibagué y afectará el código presupuestal 209303801147 **TRANSPORTE ESCOLAR**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO OBJETO: Ordenar la transferencia del 100% de los recursos propios para el subsidio de transporte escolar a las siguientes instituciones y centros educativos de la zona rural

Institución Educativa / Centro educativo	N de Niños	Valor mensual Subsidio	Valor Mensual	Valor 3 meses y quince días
Centro Educativo Cay	52	38000	1976000	\$6.916.000
Institución Educativa Tapias	130	38000	4940000	\$17.290.000
Institución educativa Carlos Ileras	88	38000	3344000	\$11.704.000
Institución educativa San Bernardo	155	38000	5890000	\$20.615.000
Institución educativa Técnica Agropecuaria mariano melendro	100	38000	3800000	\$13.300.000
Institución Educativa Fernando Villalobos Arango	388	38000	14744000	\$51.604.000
Institución educativa Antonio reyes Umaña	103	38000	3914000	\$13.699.000
Institución educativa Nueva Esperanza la Palma	378	38000	14364000	\$50.274.000
Institución educa laureles	97	38000	3686000	\$12.901.000
Institución Educa Alberto Santofimio Caicedo	55	38000	2090000	\$7.315.000
Institución educativa San Francisco	248	38000	9424000	\$32.984.000
Institución Educativa Joaquín Forero	151	38000	5738000	\$20.083.000
Total estudiantes	1945		95380000	\$258.685.000



Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

Leonora...



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



RESOLUCION

01 AGO. 2013

(1 301 511)

ARTICULO SEGUNDO VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a las instituciones y centros educativos oficiales de la zona rural del municipio de Ibagué es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE \$258.685.000** representados en **TREINTA Y OCHO MIL PESOS \$38.000** Mensual por estudiante.

ARTICULO TERCERO DESTINACION: Los recursos que se transfieran en la presente resolución a las instituciones y centros educativos oficiales se destinaran al servicio de transporte escolar de los estudiantes de cada una de las instituciones enunciadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO SUPERVISION: La Supervision y seguimiento de los recursos se realizara por el director de Cobertura educativa o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO EJECUCION : La ejecucion de los recursos de subsidio de transporte escolar provenientes de fuentes de recursos propios deberan ejecutarse en el año lectivo 2013.

ARTICULO SEXTO RENDICION INFORMES: Que los Rectores de cada institucion o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deba presentar un informe detallado de la ejecucion de los recursos transferidos por la Secretaria de Educacion Direccion de Cobertura Educativa este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos en el termino de (4) Cuatro meses contados a partir del ingreso o consignacion de los recursos de la cuenta bancaria de cada institucion y centro educativo.

ARTICULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedicion.

Dada en el municipio de Ibagué a los.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA
Ordenador de Gasto

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ JIMENEZ
Director Cobertura Educativa

RECEBIDO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
01 AGO 2013

Reviso Elb/Diego Quintero



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

5.2- 2285

Ibague, 01/08/2013

**EL DIRECTOR DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA**

CERTIFICA

que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$300,000,000 discriminado así:

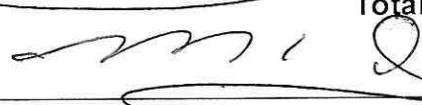
OBJETO:

No. Oficio 621

ORDENAR LA TRANSFERENCIA DEL 100% DE LOS RECURSOS PROPIOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LAS INSTALACIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LA ZONA RURAL. VIAB. 2010730010001

Rubro	Nombre Rubro	Código	Valor (\$)
209303801147	Transporte Escolar	147	300,000,000
Total			300,000,000

Aprobó


FERNANDO VARELA SANCHEZ

Elaboró

YOLANDA VALBUENA